

ta Real, y sobre ella lo que
non lo citados Fues Ducaado,
de que se advierte el respec-
tivo sobrannte de cada una
lo que por publico notorio, y
constante losientos, lo que
le pague inmediatamente
dicha villa hasta el dia en
que sea requerida, con el
Real Despacho, que se le libre,
y de ve el en adelante, lo
significado ocho reales
diarios, en que sin duda se
comprova, considerada la
utilidad, y el beneficio que
redunda, a favor de los hijos
de su Comunidad, en honor de

